

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1529

COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 30 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2006

SUMARIO: Juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. Creación. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. (2.681-D.-2006.)

Carlos F. Ruckauf. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2006.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2006.

Luis F. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Nora N. César. – Cinthya G. Hernández. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Claudio J. Poggi. – Alberto J. Beccani. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Diana B. Conti. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Carlos M. Kunkel. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Blanca I. Osuna. – Alejandra B. Oviedo. – José A. Pérez. – Héctor P. Recalde. – Cristian A. Ritondo. – Graciela Z. Rosso. –

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso-administrativa y criminal y correccional.

Art. 2° – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción sobre los mismos departamentos en los que tiene competencia el juzgado federal ya existente en la ciudad de Corrientes.

Art. 3° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, con asiento en la ciudad de Corrientes, ejercerá la superintendencia, y será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley, excepto en materia de seguridad social. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes es tribunal de juicio en materia penal.

Art. 4° – El juzgado que se crea por el artículo 1° funcionará con siete secretarías: una con compe-

tencia correccional y en leyes especiales; dos con competencia civil, comercial y laboral; dos con competencia criminal; una con competencia penal-tributaria y una con competencia en ejecuciones fiscales.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolverá cómo se procederá a la distribución de las causas y asignará un determinado número de causas pendientes al nuevo juzgado federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

Art. 6° – Créanse una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Art. 7° – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refieren los anexos I, II y III, que forman parte de la presente ley.

Art. 8° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9° – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

ANEXO

Magistrado y funcionarios:

Juez federal de primera instancia: 1
Secretario de juzgado: 7 (siete)

Personal administrativo y técnico:

Prosecretario administrativo: 7 (siete)
Oficial mayor (relator): 14 (catorce)
Auxiliar superior: 7 (siete)
Auxiliar superior de 3ª: 7 (siete)
Auxiliar superior de 6ª: 7 (siete)
Auxiliar principal de 5ª: 7 (siete)

Personal de servicio:

Auxiliar principal de 7ª: 3 (tres)

María A. Carmona.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrado y funcionarios:

Juez: 1
Secretario de juzgado: 7
Subtotal: 8

Personal administrativo y técnico:

Prosecretario administrativo: 7
Oficial mayor (relator): 14
Auxiliar superior: 7
Auxiliar superior de 3ª: 7
Auxiliar superior de 6ª: 7
Auxiliar principal de 5ª: 7
Subtotal: 49

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Auxiliar principal de 7ª: 3
Subtotal: 3
Total: 60

ANEXO II

Ministerio Público Fiscal

Magistrados y funcionarios:

Fiscal de primera instancia: 1
Secretario letrado: 1
Subtotal: 2

Personal administrativo, técnico y de servicio:

Auxiliar escribiente: 1
Auxiliar de servicio: 1
Subtotal: 2
Total: 4

ANEXO III

Ministerio Público de la Defensa

Magistrados y funcionarios:

Defensor de primera instancia: 1
Secretario letrado: 1
Subtotal: 2

Personal administrativo, técnico y de servicio:

Auxiliar escribiente: 1
Auxiliar de servicio: 1
Subtotal: 2
Total: 4

MARCELO A. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, resuelven aceptar las mismas y así despacharlo favorablemente.

Luis F. Cigogna.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta honorable cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso-administrativa, criminal y correccional.

Art. 2° – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción sobre los mismos departamentos en los que tiene competencia el juzgado federal ya existente en la ciudad de Corrientes.

Art. 3° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, con asiento en la ciudad de Corrientes,

ejercerá la superintendencia, y será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley, excepto en materia de seguridad social y electoral. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes es tribunal de juicio en materia penal.

Art. 4° – El juzgado que se crea por el artículo 1° funcionará con 7 (siete) secretarías: una con competencia correccional y en leyes especiales; dos con competencia civil, comercial y laboral; una con competencia penal; una con competencia penal tributaria y una con competencia en ejecución fiscal.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolverá cómo se procederá a la distribución de las causas y asignará un determinado número de causas pendientes al nuevo juzgado federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

Art. 6° – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo* adjunto, que forma parte de la presente ley.

Art. 7° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

Art. 8° – El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique Hidalgo.

Los anexos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.